

SALLIQUELO, 13 DE ABRIL DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las medidas implantadas por el Superior Gobierno de La Nación, a nivel económico, tendientes a estabilizar la economía del país han sido reducidas las tasas reguladas en los establecimientos bancarios oficiales en un 50% de las vigentes al 23 de febrero del corriente,

Que ello ha dado como resultado que los valores con los que el Municipio ha venido trabajando deban ser también reducidos en iguales porcentuales, a fin de reacomodamiento a la realidad actual,

Que en virtud de algún plan de pago convenido con contribuyentes de esta por la cancelación de tasas atrasadas con fechas anteriores a la puesta en vigencia de las medidas aludidas, se han pactado pagos con recargo de tasas al 10% que al vencimiento de las mismas marzo abril etc no condicen con la pautas apuntadas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Fíjase con retroactividad al 1º de marzo de 1.987 la tasa del 5% mensual de interés, para el pago fuera de término de las tasas por servicios municipales.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase a realizar la devolución posterior de la substanciación del correspondiente expediente administrativo de los importes abonados en demasía por los contribuyentes que lo justifiquen en los vencimientos acaecidos durante el mes de marzo y abril del corriente.-----

ARTICULO 3º).- La tasa de interés fijada en el art. 1º podrá ser aplicada en forma proporcional día a día.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 377/87.-**

HUGO CATELLANI  
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO  
-PRESIDENTE-